



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-MDY

Yura, 12 de abril del 2023

VISTO. - La Resolución de Alcaldía N° 138-2021-MDY, El Informe N° 00054-2023-MDY-GM/OGA-OC, de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 00276-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración y el Memorandum N° 00105-2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Que, en la Directiva mencionada en el numeral 5.3, precisa: "El Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la CDS mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso", asimismo en el numeral 5.4 de la Directiva indica: "La CDS se establece a través de la conformación de una Comisión Única (...). Las comisiones deben designarse mediante resolución con los criterios mencionados en el numeral 5.3", y del literal b del punto 6 de la Directiva establece: "La CDS debe estar integrada preferentemente por las jefaturas o direcciones de las áreas o unidades orgánicas que se encuentren relacionadas con las transacciones y las cuentas contables más significativas, debiendo conformarse con un mínimo de 3 integrantes; además de la participación del OCI como veedor, si hubiera", finalmente del literal c del punto 6 de la Directiva determina que la CDS podrá modificarse siguiendo la misma formalidad de la designación, y debe ser comunicada a la DGCP en un plazo no mayor de tres días de realizado el mismo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2021-MDY, en su Artículo Primero, Designa y Aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estuvo conformado por: Presidente: Hugo Layme Sivincha- Jefe de la Oficina General de Administración. Integrantes: Neyra Torres Karla Milagros - Jefe de la Oficina de Contabilidad, Copara Neyra Orestes José - Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática Mamani Huayapa Sara Celia - (e) Jefe de la Oficina de Tesorería, Fernández Huaracallo Handro Layo - Jefe de la Oficina de Logística, Salazar Rojas Marco Antonio - Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Johnny Jorge Medina Paredes - Jefe de la Gerencia de Administración Tributaria, Lady Diana Veracruz Villalba - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Milagros





Gerencia de Administración Tributaria Lady Diana Veracruz Villalba - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Milagros Pilar Ortiz Torres - (e) Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto Almeida Benavente Rolando Alexander - Jefe del Órgano de Control Institucional (Veedor).

Que, mediante Informe N° 00054-2023-MDY-GM/OGA-OC, de la Oficina de Contabilidad, solicita la actualización de la resolución de Alcaldía N° 138-2021-MDY de fecha 15 de julio del 2021. que resolvió Designar y aprobar la comisión de Depuración y sinceramiento Contable, en aplicación del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "lineamiento Administrativos para la depuración y sinceramiento Contable de las entidades del sector Público y Otras formas Organizativas No financieras que Administren recursos Públicos y que como primera actividad en el presente ejercicio, se deberá de reconstituir la comisión de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Yura, teniendo como propuesta a los siguientes Miembros: Jefe de la oficina General Administración Financiera como Presidente y los siguientes miembros: Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Presupuesto y Planeamiento, Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Que, mediante Informe N° 00276-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2021-MDY de fecha 15 de julio de 2021, se resolvió aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable conformada por anteriores funcionarios y que en vista que los integrantes de la CDS no se encuentran laborando en la entidad o fueron rotados, es necesaria la modificación de esta comisión, proponiendo la siguiente: Presidente: Franz Gabriel Encinas Apaza - Jefe de la Oficina General de Administración. Integrantes: Gloria Betty Quispe Chilo - Jefe de la Oficina de Contabilidad Álvaro Jesús Aguilar Chirio - (e) Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática Gilda Araujo Armendariz - Jefe de la Oficina de Tesorería José Augusto Jhonadan Zevallos Banda - Jefe de la Oficina de Logística Jaime Marcelo Gutierrez Chavez - Jefe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Edwin Álvaro Huaypuna Ccalla - Jefe de la Gerencia de Administración Tributaria Miguel Ángel Harly Zevallos Portugal - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Luis Daniel Quintazi Quenaya - Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto Almeida Benavente Rolando Alexander - Jefe del Órgano de Control Institucional (Veedor) y que la vigencia de la comisión designada será de acuerdo a los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Memorando N° 00105-2023-ALC-MDY, el despacho de Alcaldía, señala que se emita el acto resolutorio correspondiente de acuerdo a la propuesta presentada.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -MODIFICAR, EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138-2021-MDY, EN EL EXTREMO REFERIDO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 1°. -DESIGNAR Y APROBAR LA COMISION DE DEPURACION Y SANEAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, la misma que estará conformado por:

Presidente:

Franz Gabriel Encinas Apaza - Jefe de la Oficina General de Administración.

Integrantes:

Gloria Betty Quispe Chilo - Jefe de la Oficina de Contabilidad

Álvaro Jesús Aguilar Chirio - (e) Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática





GILDA ARAUJO ARMENDARIZ	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA
JOSÉ AUGUSTO JHONADAN ZEVALLOS BANDA	(E) JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
JAIME MARCELO GUTIÉRREZ CHÁVEZ	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
EDWIN ÁLVARO HUAYPUNA CCALLA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
MIGUEL ÁNGEL HARLY ZEBALLOS PORTUGAL	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
LUIS DANIEL QUINTAZI QUENAYA	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
ROLANDO ALEXANDER ALMEIDA BENAVENTE	JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (VEEDOR)



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a los integrantes que conforman la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Yura, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, notificar a los integrantes, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Yura, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. -RATIFICAR en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 138-2021-MDY.

ARTICULO QUINTO. -PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

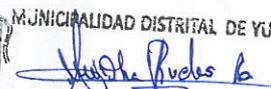
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Abg. Pamela Alejandra Tejada Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Mirtha Mavel Kueias Casillas
ALCALDESA

